

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN VEHÍCULO DEL PARQUE MÓVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE MÁLAGA.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 1046377

DATOS DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO		
Objeto del contrato	Suministro de combustibles líquidos (gasolina automoción sin plomo de 95 octanos)	
N.º de vehículos	Uno	
Procedimiento de contratación	Adjudicación directa de contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	
Periodo de ejecución previsto	8 meses, desde el 16 de Diciembre de 2024 hasta el 15 agosto de 2025 o fecha anterior en caso de agotamiento de crédito	
Presupuesto máximo (8 meses)	1.051,51 € (IVA excluido) 1.272,33 € (IVA incluido)	
Centro gestor / Órgano gestor 2000020000 / 0546	Anualidad	2025
Posición presupuestaria (IVA incluido)	G/12S/22103/29	1.272,33 €
MEJORAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO		
Centro gestor / Órgano gestor 2000020000 / 0546	Anualidad	2025
Posición presupuestaria (IVA incluido) Peaje	G/12S/22309/29	141,60 €
Posición presupuestaria (IVA incluido) Lavado	G/12S/21400/29	96,80 €

C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22



ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		11/12/2024 11:10:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3jgpJT17O3QS4sk2G99Crzw2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 72 de 16 de abril de 2020, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina sin plomo 95 y 98 octanos y gasóleo A) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el art. 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO.- La cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) para el Acuerdo Marco de Homologación (AMH en adelante) prevé la celebración de los contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en su cláusula 3, incluyendo a las Delegaciones Territoriales, así como su obligatoria contratación de estos con las adjudicatarias del mismo, que han sido las empresas SOLRED S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.

TERCERO.- Se ha emitido por la Secretaria General de Industria, Energía y Minas memoria justificativa de 3 de Diciembre de 2024 en la que se establece la necesidad de proceder a la contratación de estos suministros, donde también contienen las mejoras ofertadas no incluida en el objeto del contrato basado en el AMH, que consiste en la utilización de la tarjeta magnética para lavado de vehículos y peajes de autopistas y autovías, por lo que procede incorporar en esta propuesta la estimación del crédito con cargo al que se va a realizar el pago en este suplido.

CUARTO.- A este respecto, en la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo en el ámbito territorial de esta Delegación Territorial sobre la distribución y cobertura de las estaciones de servicio en la provincia de Málaga ofertadas por las dos adjudicatarias, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED S.A., por el mayor número de estaciones de servicio disponibles de esta empresa en la zona metropolitana de Málaga, así como por la necesidad de este órgano gestor de centralizar el consumo y su facturación en un único contratista, de forma que se pueda supervisar y controlar su gestión y que en su caso podría verse mermado por el control a realizar a varios contratistas, todo ello unido a que el personal que realiza la conducción del vehículo han utilizado a satisfacción de esta Delegación los servicios de esta empresa y conocen la ubicación de sus estaciones de servicio en la zona.

QUINTO.- Con fecha 03/12/2024, esta Delegación Territorial dicta propuesta de inicio y resolución del contrato basado en AMH para el suministro indicado en el encabezamiento en el que se incluye como partida independiente mejoras ofertadas no incluidas en el objeto del mismo, que consiste en la utilización de la tarjeta magnética para lavados de vehículos y peajes de autopistas y autovías.

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		11/12/2024 11:10:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3jgpJT17O3QS4sk2G99Crzw2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente contratación es de naturaleza administrativa y se regirá según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados, la Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria, Energía por la que se declara la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de combustibles líquidos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para este AMH.

SEGUNDO.- El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Minas, así como el artículo 5.2 la Orden de 20 junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, que regula la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en materia de contratación, atribuyéndole competencias en relación a los contratos, ya sean administrativos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos que se le asignen, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, así como las restantes normas jurídicas que se citan en el propio clausulado de los pliegos del Acuerdo Marco y las demás normas de general y pertinente aplicación, y es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente para este contrato basado en AMH para el suministro indicado en el encabezamiento para la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Málaga, en el que se incluyen como partida independiente las mejoras ofertadas no incluidas en el objeto del contrato basado en el AMH, que consisten en la utilización de la tarjeta magnética para lavados de vehículos y peajes de autopistas y autovías.

SEGUNDO.- La adjudicación de este expediente de contratación se ha realizado conforme a la cláusula 25.1.1 del PCAP que rige en el AMH, realizándose la adjudicación del contrato sin nueva licitación, a través del Catálogo de bienes Homologados de la Junta de Andalucía, conforme al Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a la empresa **SOLRED S.A. (A79707345)**, conforme a los antecedentes TERCERO y CUARTO de esta propuesta, al existir crédito adecuado y suficiente, procediendo a la elaboración de la propuesta contable

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		11/12/2024 11:10:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3jgpJT17O3QS4sk2G99Crzw2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en la aplicación GIRO y su envío a la Intervención Provincial para su correspondiente fiscalización y contabilización, incluyendo en esta propuesta las partidas estimadas que se utilicen por las mejoras en el uso de la tarjeta magnética.

TERCERO.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a SOLRED S.A., así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, en virtud del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público una vez fiscalizado y contabilizado de conformidad por la Intervención Provincial, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XXX del PCAP que rige el AMH.

CUARTO.- Designar como responsable de este contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA.

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		11/12/2024 11:10:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3jgpJT17O3QS4sk2G99Crzw2U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	